

DECRETO N°: 2.676
TEMUCO: 17 JUN 2013

VISTOS :

1. La escritura pública celebrada con fecha 06 de junio de 2013, entre la Municipalidad de Temuco y Servicios de Arriendo de Maquinaria, de Movimiento de Tierra, Procesadora de Áridos y Tranportes Armin Gerardo Mandel Ellwanger E.I.R.L., ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato "Servicio de Limpieza de Muros y Mobiliario", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicios de Arriendo de Maquinaria, de Movimiento de Tierra, Procesadora de Áridos y Tranportes Armin Gerardo Mandel Ellwanger **E.I.R.L.**, Rut N° 76.247.017-9, con fecha 06 de junio de 2013.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma mensual de 84,83 Unidades de Fomento, impuestos incluidos, valor que se imputará a la Asignación Presupuestaria N° 22.08.999.003: "Servicio de Mantenimiento de Espacios Públicos" del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2013.
3. La vigencia del contrato será de 24 meses contados desde la notificación de la adjudicación a la Prestadora, término que no será renovable.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/ICH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 3991 /2013

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2013

CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA DE MUROS Y MOBILIARIO
 PARA LA COMUNA DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SERVICIOS DE ARRIENDO DE MAQUINARIA, MOVIMIENTO DE
 TIERRA, PROCESADORA DE ÁRIDOS Y TRANSPORTES ARMIN
 GERARDO MANDEL ELLWANGER E.I.R.L.

&Mandel.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **seis** de Junio del año **dos mil trece**.-

Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la
 Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún,
 Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos
 setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE
 TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho
 Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento
 noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, chileno, casado, funcionario público,
 Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle
 Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SERVICIOS DE
 ARRIENDO DE MAQUINARIA, MOVIMIENTO DE TIERRA,
 PROCESADORA DE ÁRIDOS Y TRANSPORTES ARMIN GERARDO
 MANDEL ELLWANGER E.I.R.L.**, en adelante también denominada la

Prestadora, persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos cuarenta y siete mil diecisiete guión nueve, representada por don **ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER**, chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle La Vertiente número cuatrocientos ochenta y ocho, todos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento setenta y dos de fecha ocho de marzo de dos mil trece se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número treinta y tres del año dos mil trece: "Contratación Servicio de Limpieza de Muros y Mobiliario para la Comuna de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número doscientos veintidós de fecha veintiocho de marzo de dos mil trece la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **SEGUNDA.** En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a la Prestadora, quien acepta, la ejecución del Servicio Limpieza de Muros y Mobiliario para la Comuna de Temuco, consistente en: a) Mantención, barrido y limpieza de los parámetros (muros) de las obras viales como puentes, muros de cruces desnivelados, muros de contención, etc. con el objetivo de mitigar el impacto visual de éstos, con pulido, lavado y pintado en distintos sectores de la Comuna de Temuco. b) Limpieza de mobiliario público (basureros, papeleros, bancas, postes, cajas de semáforos, rejas), con pulido, lavado y pintado en distintos sectores de la Comuna de Temuco y; c) Mantención y limpieza de cualquier equipamiento y/o mobiliario que ordene la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Inspección Técnica. **TERCERA:** Los trabajos que por el presente instrumento se encomiendan a la Prestadora se desarrollarán cumpliendo estrictamente las Especificaciones Técnicas de la Propuesta número treinta y tres del año dos mil trece. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado la Municipalidad pagará a la Prestadora la suma mensual de ochenta y cuatro coma ochenta y tres Unidades de Fomento, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes, valor conforme dispone Decreto Alcaldicio número doscientos veintidós de fecha veintiocho de marzo de dos mil trece que adjudica la Propuesta a la Prestadora. La Municipalidad de Temuco pagará directamente a la Prestadora el servicio contratado en estados de pagos mensuales, por mes calendario vencido, previa entrega de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato. El pago será cursado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad dentro de los diez días siguientes a la recepción de la factura, a la cual deberán adjuntarse las liquidaciones de sueldos, comprobantes de pago de las cotizaciones previsionales, de accidentes del trabajo y el detalle de los trabajos efectuados. No obstante el pago de la primera y/o última factura será proporcional al tiempo efectivamente trabajado, cuando esto no corresponda a un mes. **QUINTA. VIGENCIA.** El presente contrato tendrá vigencia por el término de veinticuatro meses contados desde la notificación de la adjudicación a la Prestadora mediante el envío del Decreto y de la Orden de Compra, término que no será renovable. **SEXTA.** Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. **SÉPTIMA.** Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman

parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Vale a la Vista Endosable número dos nueve ocho tres seis nueve seis del Scotiabank por la suma de tres millones ochocientos sesenta y seis mil ciento dos pesos, tomado a la orden de la Municipalidad de Temuco con fecha diez de abril del año dos mil trece. **NOVENA. MULTAS.** La Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo décimo séptimo de las Bases Administrativas conforme al carácter de la infracción y montos establecidos en el citado artículo. **DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO.** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de marzo de dos mil trece. **DÉCIMA PRIMERA. PODER ESPECIAL.** Por este acto las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS.** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER** para actuar en representación de **SERVICIOS DE ARRIENDO DE MAQUINARIA,**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



MOVIMIENTO DE TIERRA, PROCESADORA DE ÁRIDOS Y TRANSPORTES ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER E.I.R.L.

consta en escritura de constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada de fecha once de septiembre de dos mil doce, otorgada ante Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo y en certificado de vigencia de sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco don Iván Uribe Sepúlveda con fecha once de abril de dos mil trece. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil novecientos noventa y uno.

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER
En rep. **SERVICIOS DE ARRIENDO DE MAQUINARIA, MOVIMIENTO DE TIERRA, PROCESADORA DE ÁRIDOS Y TRANSPORTES ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER E.I.R.L.**

70.247.017-9

A PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 12 JUN 2013



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS PADRES MALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *